EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE COBERTURA Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA E INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO VASCO

DOCUMENTO 1: MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE NECESIDAD

(Conforme a los artículos 28, 99, 100, 101, 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP)

1. Objeto y necesidad de la contratación (Art. 28 LCSP)

El Parlamento Vasco requiere una cobertura gráfica continuada, ágil y técnicamente cualificada de su actividad legislativa, institucional y representativa. Dicha cobertura abarca tanto las sesiones y actos desarrollados en su sede oficial en Vitoria-Gasteiz como los actos exteriores a los que asisten la Presidencia de la Cámara y demás órganos de la misma.

La institución no dispone en su relación de puestos de trabajo ni entre su dotación de personal propio de los perfiles técnicos especializados ni del dimensionamiento de plantilla necesario para atender una cobertura continuada en régimen de disponibilidad horaria total (incluyendo fines de semana, festivos y coberturas concurrentes o simultáneas). Asimismo, carece del equipamiento técnico homologado de captura, procesado y transmisión telemática inmediata requerido.

Por consiguiente, y de conformidad con el artículo 28 de la LCSP, resulta preceptiva la contratación externa del servicio para satisfacer el derecho a la información de la ciudadanía, garantizar la difusión pública multicanal de la actividad de la institución y preservar el archivo histórico documental del Parlamento Vasco.

Asimismo, la evolución de los canales de comunicación institucional y el consumo de contenidos en plataformas digitales y redes sociales hace indispensable que la cobertura prevea encuadres y composiciones adaptadas a los formatos móviles nativos (relaciones de aspecto verticales), garantizando la difusión multicanal efectiva e inmediata de la actividad parlamentaria

2. División en lotes y justificación (Art. 99 LCSP)

En aplicación del artículo 99 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en dos (2) lotes independientes, respondiendo a criterios de operatividad técnica, diferenciación logística, especialización del servicio y fomento de la concurrencia competitiva entre pymes y profesionales:

- **Lote 1: Cobertura en la sede parlamentaria.** Comprende las reuniones de Pleno, Comisiones, Ponencias, Intergrupos, órganos vinculados o con sede en el Parlamento (Junta Electoral, Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, Comisión Arbitral), recepciones, audiencias, exposiciones, actos institucionales en el edificio, y el registro de bienes muebles, elementos patrimoniales y arquitectónicos de la sede.
- **Lote 2: Cobertura de la actividad fuera de la sede parlamentaria.** Comprende el seguimiento de la agenda exterior de la Presidencia del Parlamento Vasco (y de las delegaciones oficiales que la acompañen) en actos institucionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como eventos institucionales externos organizados por la Cámara con o sin presencia de la Presidencia. Quedan excluidos expresamente la asistencia a jornadas, los viajes o visitas de comisiones, ponencias o intergrupos sin asistencia de la Presidencia.
-

3. Procedimiento de adjudicación y régimen contractual

- **Naturaleza jurídica:** Contrato administrativo de servicios (artículo 17 de la LCSP). Prestación no sujeta a regulación armonizada (SARA) en atención a su valor estimado inferior a los umbrales del artículo 22 de la LCSP.
- **Procedimiento:** Abierto ordinario, tramitación ordinaria (artículo 156 de la LCSP).
- **Régimen de determinación del precio:** Precios unitarios cerrados por tipo de reportaje (medio día y día completo), ejecutados a demanda y supeditados a las necesidades efectivas del Parlamento Vasco, con un límite presupuestario anual de carácter limitativo (artículos 100 y 309 de la LCSP).
-

4. Presupuesto Base de Licitación (PBL) y desglose de costes (Art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) anual asciende a un importe neto de **61.983,48 euros**, que junto al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) de **13.016,52 euros**, establece un importe máximo limitativo anual de **75.000,00 euros (IVA incluido)**.

Concepto	Base Imponible (Neto)	IVA (21%)	Total Anual (IVA incluido)
Lote 1: Sede parlamentaria	41.322,32 €	8.677,68 €	50.000,00 €
Lote 2: Fuera de sede	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
TOTAL ANUAL MÁXIMO	61.983,48 €	13.016,52 €	75.000,00 €

Precios unitarios máximos de licitación (sin IVA)

- **Reportaje de medio día (mañana o tarde):** 200,00 € (IVA excluido).
- **Reportaje de día completo (mañana y tarde):** 400,00 € (IVA excluido).

En la conformación de los precios unitarios se han considerado los costes salariales derivados del convenio colectivo sectorial aplicable, gastos directos e indirectos, medios técnicos, transportes, kilometrajes y dietas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y un beneficio industrial estimado del 6%.

5. Cálculo del Valor Estimado del Contrato (VEC - Art. 101 LCSP)

El Valor Estimado del Contrato comprende la duración inicial de un (1) año y una prórroga facultativa expresa de hasta un (1) año adicional, sin contemplar modificaciones contractuales:

- VEC Lote 1 = 41.322,32 € x 2 años = 82.644,64 €
- VEC Lote 2 = 20.661,16 € x 2 años = 41.322,32 €
- VEC TOTAL DEL CONTRATO = 123.966,96 € (IVA excluido)

DOCUMENTO 2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

Cláusula 1. Objeto del pliego técnico

El presente pliego rige las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de seguimiento, captura, revelado digital, catalogación, transmisión y entrega fotográfica de la actividad institucional, parlamentaria y representativa del Parlamento Vasco, así como del patrimonio mueble e inmueble vinculado a su sede y proyección pública.

También la entrega en orientaciones y composiciones optimizadas para medios impresos, web y canales sociales (horizontales y verticales).

Cláusula 2. Distribución y alcance operativo de los lotes

- LOTE 1: Actividad en la sede parlamentaria. Comprende la cobertura integral de:
    a) Sesiones plenarias, comisiones informativas y de investigación, ponencias de estudio y reuniones de intergrupos.
    b) Reuniones de órganos adscritos a la sede: Junta Electoral de la CAPV, Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC / KEAO) y Comisión Arbitral.
    c) Actos institucionales, recepciones, audiencias, visitas oficiales y exposiciones en dependencias del Parlamento Vasco.
    d) Registro patrimonial, arquitectónico, mobiliario e iluminaciones exteriores singulares de la sede.
- LOTE 2: Actividad fuera de la sede parlamentaria. Comprende la cobertura técnica de:
    a) Agenda oficial e institucional de la Presidencia de la Cámara fuera de la sede, incluyendo delegaciones parlamentarias oficiales que la acompañen.
    b) Actos institucionales externos promovidos u organizados formalmente por el Parlamento Vasco en los que no asista la Presidencia.
    c) *Exclusiones:* Quedan taxativamente excluidos viajes, desplazamientos, conferencias o jornadas de Comisiones, Ponencias o Intergrupos sin la presencia y presidencia oficial de la Presidencia de la Cámara.

Cláusula 3. Medios técnicos e instrumentales obligatorios (Art. 126 LCSP)

En virtud del principio de equivalencia técnica del artículo 126 de la LCSP, el personal técnico adscrito a cada lote deberá disponer durante toda la vigencia del contrato del equipamiento homologado mínimo siguiente, debidamente operativo:

- Cuerpos de cámara: Dos (2) cuerpos de cámara digitales de formato

completo (*Full Frame*), dotados de sensor de resolución mínima efectiva de 24 megapíxeles y doble ranura para tarjetas de memoria con grabación redundante simultánea (modo espejo).

- Ópticas profesionales de alta luminosidad:
  a) Un (1) zoom estándar rango focal 24-70 mm con apertura constante f/2.8 (o equivalente acreditado).
  b) Un (1) teleobjetivo zoom rango focal 70-200 mm con apertura constante f/2.8 (o equivalente acreditado).
  c) Un (1) objetivo gran angular luminoso apto para coberturas de planos generales y arquitectura interior.

- Sistemas de iluminación y soporte: Flashes de zapata con soporte TTL y sincronización a alta velocidad (HSS), trípode y monopié reforzados para entornos de baja vibración, y un kit autónomo portátil de estudio (cabezales y difusores) para sesiones de retratos oficiales.
- Estación de procesado y transmisión in situ: Dispositivo informático portátil de alto rendimiento con software profesional de edición fotográfica y módulo de conectividad autónomo 4G/5G o tarjeta Wi-Fi directa.

Cláusula 4. Requisitos de entrega, especificaciones y metadatos

- Transmisión de urgencia: Durante el desarrollo del evento o dentro de los plazos comprometidos en la oferta, la empresa contratista transmitirá a la Sección de Prensa una primera selección de fotografías optimizadas para su difusión en medios y canales oficiales.

  En cada envío o selección de urgencia para difusión en redes sociales, la adjudicataria deberá incluir una cuota mínima obligatoria de tomas en encuadre vertical nativo (especialmente planos medios y de detalle optimizados para formatos 9:16 y 4:5).

- Especificaciones técnicas de archivo:
  a) *Formato estándar:* Archivo digital JPEG, espacio de color sRGB, profundidad mínima de 24 bits, resolución mínima de 300 ppp, dimensiones de entre 1.800 y 3.000 píxeles por lado mayor, y peso entre 1 MB y 3 MB por fotografía.
  b) *Formato de alta resolución (bajo demanda):* JPEG o TIFF sin compresión destructiva, 600 ppp, lado mayor mínimo de 6.000 píxeles y peso superior a 3 MB.
  c) *Orientación y encuadre para entornos digitales/redes sociales:* Junto a la toma horizontal convencional, en cada cobertura o reportaje se entregarán obligatoriamente fotografías capturadas o compuestas en formato vertical nativo (proporciones 2:3, 4:5 o adaptables a 9:16 sin merma de resolución).
  d) No se admitirán simples recortes digitales que degraden la resolución

por debajo del mínimo de 300 ppp o las dimensiones mínimas exigidas en el pliego.

- Incrustación obligatoria de metadatos (estándar IPTC/XMP):
    a) *Etiquetas / Key:* Código de serie facilitado por la Sección de Prensa.
    b) *Autoría:* Nombre completo del fotógrafo/a asignado/a.
    c) *Fecha y hora de captura:* Extraídas del cuerpo de cámara de forma fehaciente.
    d) *Datos técnicos automatizados:* Fabricante, modelo, sensibilidad ISO, apertura focal, velocidad de obturación y dimensiones en píxeles.
- Estandarización de nombres:
    a) *Carpetas:* AAAAMMDD_NombreActo (ejemplo: 20260928_OsasunBatzordea).
    b) *Archivos:* AAAAMMDD_NombreActo_Secuencia.jpg (ejemplo: 20260209_OhikoOsokoBilkura_001.jpg).

- Sistemas de entrega y custodia: Envío mediante repositorios seguros con enlaces operativos mínimos de 30 días naturales. La contratista conservará una copia de seguridad redundante de todos los originales y derivados durante la vigencia contractual, entregando un volcado íntegro a la Sección de Prensa al finalizar el contrato.

Cláusula 5. Régimen de disponibilidad, tiempos de respuesta y simultaneidad

- Disponibilidad operativa: El servicio se prestará con carácter ordinario de lunes a viernes, debiendo mantener disponibilidad operativa para fines de semana y festivos en caso de actos parlamentarios o institucionales.
- Concurrencia de actos: La contratista deberá disponer de recursos humanos y materiales para cubrir de forma simultánea dos (2) o más convocatorias coincidentes en horario.
- Canalización de avisos: La Sección de Prensa remitirá la agenda semanal ordinaria el viernes precedente. En actos sobrevenidos, el preaviso mínimo será de 24 horas.
- Línea de emergencia y tiempo de respuesta: La adjudicataria mantendrá operativa una línea de atención telefónica 24/7. El tiempo máximo de comparecencia presencial del personal técnico en la sede o lugar del acto ante incidencias urgentes no excederá de **treinta (30) minutos**.

Cláusula 6. Medios personales mínimos

- Equipo de trabajo: El adjudicatario adscribirá un equipo permanente integrado como mínimo por **tres (3) profesionales de la fotografía**, con cualificación técnica o titulación oficial equivalente y acreditada solvencia profesional.
- Sustituciones y refuerzos: Las ausencias por IT, permisos o contingencias deberán ser suplidas de forma inmediata con perfiles de idéntica cualificación

técnica, notificándolo a la Sección de Prensa.

Cláusula 7. Protocolo y acceso a las instalaciones

El personal técnico cumplirá las normas de acreditación, seguridad interior y régimen de movimientos en zonas de acceso restringido dictadas por la Cámara, adaptando rigurosamente su indumentaria a los cánones protocolarios de los actos institucionales y respetando las áreas delimitadas en caso de constitución de pool de medios.

Los actos no organizados por el Parlamento Vasco que exijan acreditación previa expedida por este, la gestión corresponderá a su sección de prensa.

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Cláusula 1. Régimen jurídico y órgano de contratación

El contrato tiene naturaleza de **contrato administrativo de servicios** y se rige por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento del Parlamento Vasco.
- Las estipulaciones del presente PCAP y del PPTP.

El **órgano de contratación** es la Mesa del Parlamento Vasco.

Cláusula 2. Plazo de duración y prórroga (Art. 29 LCSP)

- El plazo de ejecución inicial es de **un (1) año**, computado desde el día siguiente a la formalización administrativa del contrato o desde la fecha expresa fijada en la misma.
- De conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, el contrato podrá ser prorrogado de forma expresa y por mutuo acuerdo por **un (1) año adicional**, sin que la duración total acumulada pueda exceder de dos (2) años.

Cláusula 3. Régimen económico, precios unitarios y gastos

- **Régimen de facturación:** El precio del contrato se determina por precios unitarios cerrados (artículos 100 y 309 de la LCSP) en función de los reportajes ejecutados y conformados por la Sección de Prensa. No existe compromiso vinculante para la administración de agotar el crédito presupuestario máximo aprobado.
- **Precios unitarios máximos (sin IVA):**
    a) Reportaje de medio día: **200,00 €**.
    b) Reportaje de día completo (sesiones de mañana y tarde): **400,00 €**.
    - **Gastos incluidos en la oferta:** Todos los costes salariales, seguridad social, mantenimiento de equipos, desplazamientos, kilometrajes, peajes, estacionamientos y dietas devengados en el territorio de la **Comunidad Autónoma del País Vasco** corren por cuenta exclusiva de la adjudicataria.
    - **Desplazamientos fuera de la CAPV (Lote 2):** Cuando el Parlamento Vasco ordene una cobertura exterior fuera del territorio de la CAPV, gestionará o reintegrará directamente los gastos de transporte y alojamiento conforme al régimen de dietas e indemnizaciones por razón del servicio de la institución.

- Cláusula 4. Condiciones de solvencia económica, financiera y técnica

  - Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP): Se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles, que deberá ser igual o superior a una vez y media el valor anual medio del lote al que se licite:
    a) *Lote 1:* Volumen anual mínimo de 61.983,48 €.
    b) *Lote 2:* Volumen anual mínimo de 30.991,74 €.
  - Solvencia técnica y profesional (Art. 90 LCSP): Relación de los principales servicios fotográficos similares ejecutados en los últimos tres (3) años, avalados mediante certificados de buena ejecución emitidos por el sector público o clientes privados. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado anual del lote respectivo:
    a) *Lote 1:* 28.925,62 €.
    b) *Lote 2:* 14.462,81 €.

- Compromiso de adscripción de medios personales (Art. 76 LCSP): Declaración formal de comprometer la adscripción permanente al servicio de al menos tres (3) profesionales de la fotografía con solvencia y titulación adecuada.

Cláusula 5. Criterios de adjudicación (Art. 145 LCSP)

La selección de las ofertas se efectuará aplicando una ponderación de **100 puntos**, estructurada en dos fases:

Criterios de Valoración	Puntuación Máxima
A. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)	**Hasta 45 puntos**
1. Plan Operativo y Metodología de Trabajo	25 puntos
2. Cualificación y Perfil del Equipo Adscrito	20 puntos
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (SOBRE C)	**Hasta 55 puntos**
1. Oferta económica sobre precios unitarios	50 puntos
2. Reducción del tiempo de entrega de selección urgente	5 puntos
TOTAL MÁXIMO	**100 PUNTOS**

A. Criterios evaluables mediante juicio de valor (Hasta 45 puntos) - Sobre B

1. Plan Operativo y Metodología de Trabajo (Hasta 25 puntos):
   a) Metodología de coordinación y protocolos ante coberturas múltiples: hasta 10 puntos.
   b) Plan de contingencia ante fallos técnicos o sustituciones imprevistas, reduciendo el tiempo de respuesta por debajo de 30 minutos: hasta 8 puntos.

- Flujo técnico digital: protocolo de incrustación de metadatos, calibración cromática, plataformas seguras de descarga y protocolo de copias de seguridad redundantes. También protocolo y sistemática de captura combinada horizontal/vertical orientada a la inmediatez en redes sociales institucionales (Instagram Reels/Stories, X, LinkedIn, etc.) hasta 7 puntos.

2. Cualificación y perfil del equipo de trabajo adscrito (Hasta 20 puntos):
   a) Trayectoria contrastada del personal en fotoperiodismo o fotografía institucional: hasta 10 puntos.
   b) Competencia lingüística acreditada en euskera del equipo adscrito (mínimo nivel C1 del MECR): hasta 5 puntos.
   c) Formación acreditada en perspectiva de género, inclusión y accesibilidad visual: hasta 5 puntos.

B. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas (Hasta 55 puntos) - Sobre C

1. Oferta económica (Hasta 50 puntos): Se valorará la baja porcentual media ofertada por cada licitador sobre los precios unitarios máximos de licitación mediante regla de proporcionalidad directa:

Puntos = 50 x (Baja ofertada por el licitador [%] / Mayor baja ofertada admisible [%])

Donde:

- *Baja ofertada por el licitador:* Descuento porcentual medio ponderado propuesto en la oferta respecto a los precios máximos de licitación.
- *Mayor baja ofertada admisible:* Porcentaje de descuento más alto de entre todas las proposiciones admitidas a trámite.
- *Una oferta sin baja (0%) obtendrá 0 puntos. Las ofertas incursas en presunción de anormalidad se tramitarán con arreglo al artículo 149 de la LCSP.*

1. Mejora del tiempo de entrega urgente para prensa (Hasta 5 puntos):
   a) Entrega de la primera selección en 15 minutos o menos tras finalizar el acto: 5 puntos.
   b) Entrega entre 16 y 30 minutos: 2,5 puntos.
   c) Entrega en más de 30 minutos: 0 puntos.

Cláusula 6. Facturación y abono del precio

La facturación se liquidará por mensualidades a mes vencido en función de los reportajes efectivamente prestados y verificados previamente por la Sección de Prensa. El adjudicatario emitirá factura electrónica con arreglo a la Ley 25/2013, detallando fecha, código de acto, tipo de jornada y precio unitario aplicable.

Cláusula 7. Régimen laboral del personal y ausencia de vinculación (Art. 308 LCSP)

- De conformidad con el artículo 308 de la LCSP, el personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del contratista.

- El contratista ejercerá de manera plena y exclusiva sobre dicho personal las funciones inherentes al poder de dirección, organización, régimen disciplinario y liquidación retributiva y de seguridad social.
- En ningún caso existirá vínculo laboral, estatutario ni contractual de ninguna clase entre el personal adscrito por el contratista y el Parlamento Vasco. La extinción del contrato administrativo en ningún caso derivará en subrogación de dicho personal por parte de la Cámara vasca.

Cláusula 8. Propiedad intelectual y cesión de derechos patrimoniales

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y el artículo 308 de la LCSP:

- La empresa adjudicataria cede en exclusiva al Parlamento Vasco la totalidad de los derechos patrimoniales de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de encuadres o correcciones) sobre todas las fotografías y soportes realizados en ejecución del contrato.
- La cesión se confiere con ámbito territorial mundial y por el plazo máximo que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca a tales derechos hasta su incorporación al dominio público.
- El Parlamento Vasco queda plenamente facultado para incorporar las imágenes al Archivo Histórico de la Cámara, utilizarlas en webs y redes sociales, cederlas sin contraprestación a medios de comunicación y entidades colaboradoras para fines estrictamente informativos o divulgativos.
- **Prohibición de comercialización y auto-promoción:** La empresa contratista no podrá comercializar, ceder, vender a bancos de imágenes ni divulgar en catálogos, portfolios comerciales o redes sociales propias ninguna de las imágenes obtenidas en el marco del presente contrato.

Cláusula 9. Confidencialidad y deber de sigilo

La empresa adjudicataria y los profesionales adscritos asumirán formalmente el deber de secreto profesional y confidencialidad respecto a documentos, deliberaciones, imágenes de actos privados e informaciones de las que tengan conocimiento en el desarrollo del servicio, manteniéndose esta obligación de forma indefinida tras la extinción del contrato.

Cláusula 10. Protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD)

El tratamiento de datos de carácter personal se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

- **Posición de las partes:** El Parlamento Vasco asume la condición de **Responsable del Tratamiento** y la empresa contratista ostenta la condición de **Encargada del Tratamiento**.
- **Obligaciones del Encargado:**

a) Tratar los datos personales y las capturas gráficas exclusivamente conforme a las instrucciones documentadas de la Cámara.
b) Garantizar que las personas autorizadas para procesar datos se hayan comprometido formalmente a respetar la confidencialidad.
c) Implementar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado frente al riesgo de destrucción, pérdida o alteración de datos.
d) No recurrir a subencargados sin previa autorización expresa por escrito del Parlamento Vasco.
e) Suprimir o devolver al Parlamento Vasco todos los datos e imágenes una vez finalizada la prestación, destruyendo las copias existentes a excepción de las que deban conservarse por imperativo legal.

Cláusula 11. Régimen de penalidades y resolución contractual

- **Penalidades por demora e incumplimiento:** Conforme a los artículos 192 y siguientes de la LCSP, el Parlamento Vasco podrá imponer penalidades proporcionales de hasta el 10% del presupuesto del contrato ante retrasos injustificados en entregas, faltas de asistencia a convocatorias, o vulneraciones del régimen de confidencialidad o metadatos.
- **Causas de resolución:** Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, especialmente el incumplimiento grave o reiterado de las órdenes de cobertura, la falta de adscripción de los medios personales o técnicos comprometidos, o la vulneración de las cláusulas relativas a propiedad intelectual y protección de datos personales.